



**INSTITUTO NACIONAL DE  
TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE**

**INTRANT**

**INFORME TRIMESTRAL**

**Abril – Junio**

**2024**

REVISADO POR:

  
**Lic. Yakayra Rodríguez Espinal**  
Encargada de formulación, monitoreo y evaluación  
PPP

APROBADO POR:

  
**Ing. Alma Vargas**  
Directora Interina de Planificación y Desarrollo  
INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

## TABLAS DE CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
<b>INFORMACIÓN INSTITUCIONAL .....</b>	<b>6</b>
<b>Marco filosófico institucional.....</b>	<b>6</b>
<b>Base legal institucional .....</b>	<b>7</b>
<b>Estructura organizativa .....</b>	<b>15</b>
<b>PRODUCTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES.....</b>	<b>16</b>
<b>PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS .....</b>	<b>20</b>

### Tablas

	<b>Pág.</b>
<b>Tabla 1.</b> República Dominicana: Reglamentos promulgados por el INTRANT .....	<b>14</b>
<b>Tabla 2.</b> República Dominicana: Programación y ejecución física semestral del INTRANT según producto estratégico, enero-junio 2024 .....	<b>16</b>
<b>Tabla 3.</b> República Dominicana: Resumen de servicios sobre transporte de carga, enero-junio 2024 .....	<b>20</b>
<b>Tabla 4.</b> República Dominicana: Permisos de circulación emitidos en Zona de Acceso Restringido (ZAR) según tipo, segundo trimestre del año 2024 .....	<b>21</b>
<b>Tabla 5.</b> República Dominicana: Estadísticas sobre licencias de conducir según módulo por mes, 2024 .....	<b>22</b>
<b>Tabla 6.</b> República Dominicana: Motocicletas registradas según trimestre por sexo del registrante .....	<b>23</b>

<b>Tabla 7.</b> República Dominicana: Relación infractores han recibido la reeducación vial por tipo de multa, 2024 .....	23
<b>Tabla 8.</b> República Dominicana: Relación de Infractores reeducados según tipo de vehículo, segundo trimestre 2024 .....	24
<b>Tabla 9.</b> República Dominicana: Participantes en charlas de educación vial para obtención de Licencia de Conducir, enero-junio 2024 .....	24
<b>Tabla 4.</b> República Dominicana: Resultados alcanzados por el INTRANT en los indicadores del Sistema de Monitoreo de la Gestión Pública (SMMGP), primer semestre 2024 .....	29

## Gráficos

**Pág.**

<b>Gráfico 1.</b> República Dominicana: Programación y ejecución física hasta el segundo trimestre del producto "Población recibe cursos y talleres de educación y formación vial", (personas), enero-junio 2024 .....	17
<b>Gráfico 2.</b> República Dominicana: Programación y ejecución física incluyendo el segundo trimestre del producto " <i>Ciudadanos reciben licencia de conducir</i> ", (licencias), enero-junio 2024 .....	18
<b>Gráfico 3.</b> República Dominicana: Programación y ejecución física incluyendo el segundo trimestre del producto " <i>Conductores reciben inspección técnica vehicular</i> ", enero-junio 2024 .....	18
<b>Gráfico 4.</b> República Dominicana: Programación y ejecución física incluyendo el segundo trimestre del producto " <i>Prestadores de servicio reciben permisos de operación de transporte de carga</i> ", enero-junio 2024.....	19

**Gráfico 5.** República Dominicana: Programación y ejecución física incluyendo el segundo trimestre del producto “*Prestadores de servicio reciben licencia de operación de transporte de pasajeros*”, (licencia de operación). enero-junio 2024 .....19

**Gráfico 6.** República Dominicana: Procesos adjudicados por el INTRANT según tipo de empresa hasta el segundo trimestre del 2024 .....26

# INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

## Marco filosófico institucional

### Misión

Gestionar la rectoría nacional de la Movilidad, el Transporte Terrestre, el Tránsito y la Seguridad Vial, con un enfoque integral para la transformación de los diferentes sectores, requeridos para el desarrollo socioeconómico de la República Dominicana.

### Visión

Ser un referente internacional en la gestión de un modelo de movilidad terrestre sostenible, eficiente, accesible y seguro, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos

### Valores

- **Transparencia:** Motivamos una conducta ética y honesta en nuestros empleados, y una administración que vele por el cumplimiento de las leyes y procedimientos, relativos al buen uso de los recursos del Estado.
- **Calidad:** Desarrollamos estándares que garanticen los mejores resultados posibles, a través de la búsqueda, conocimiento y uso constante de las mejores prácticas y referencias, en la planificación y ejecución de proyectos.
- **Confiable:** Respondemos de manera oportuna y acertada a las expectativas de la sociedad, consistentemente, de tal forma que la ciudadanía se sienta satisfecha con los servicios ofertados (Hacemos lo que decimos y decimos lo que hacemos).
- **Servicio:** El servicio es nuestra vocación, la que aplicamos con rigurosidad en todas las circunstancias y espacios en las que nos desenvolvemos, para ser útiles a los ciudadanos y al país.

- **Respeto:** Nuestras relaciones con la ciudadanía y con los actores del sistema, con los que nos relacionamos, están enmarcadas por el respeto.

## **Base legal institucional**

El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) fue creado según lo establecido en la Ley Núm. 63-17 sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, de fecha 21 de febrero de 2017, que tiene por objeto regular y supervisar la movilidad, el transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial en la República Dominicana y establecer las instituciones responsables de planificar y ejecutar dichas actividades, así como la normativa a tal efecto. Dicha ley y sus reglamentos de aplicación constituyen el marco regulatorio de la movilidad, el transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial, y se aplican e interpretan con apego a los principios establecidos en la constitución dominicana.

La referida ley que lo instituye como el organismo rector nacional y sectorial, descentralizado del Estado Dominicano, con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Con la creación del INTRAN se establece un hito sin precedentes, ya que se agruparon en una misma institución las funciones dispersas sobre la movilidad terrestre y la seguridad vial a nivel nacional, que eran realizadas paralelamente por otras instituciones lo que creaba superposición, traslape y falta de coordinación en la ejecución de los planes y programas relacionados con dichas funciones. Sus atribuciones están contenidas en el Artículo 9 de la Ley 63-17 y son las siguientes.

1. Diseñar y ejecutar la política nacional de movilidad, transporte terrestre nacional e internacional, tránsito y seguridad vial, con ajuste a los principios, objetivos, directrices y disposiciones establecidos en la presente ley, y, en consecuencia, ejercer la función de planificación sectorial.

2. Presentar al Poder Ejecutivo la propuesta de los reglamentos internos y las regulaciones complementarias en un plazo de seis (6) meses a partir de la puesta en vigencia de la presente ley, de forma que se viabilice el pleno ejercicio de las competencias de gestión, disposición, fiscalización y control del sector; también la regulación de los procedimientos administrativos en general y el establecimiento de estándares técnicos, tecnológicos, de desempeño y de calidad.
3. Planificar y diseñar el sistema integrado de transporte público de pasajeros, sus rutas, servicios, esquemas de operación, itinerarios y cualquier otro aspecto, interurbano y a nivel urbano coordinando con los ayuntamientos, en base a los estudios de oferta y demanda correspondientes.
4. Establecer los requisitos con los cuales deberá cumplir el transporte de carga, incluyendo el transporte de cargas especiales y de alto riesgo, de acuerdo a la naturaleza de las mismas y las sobredimensiones de los vehículos.
5. Establecer los regímenes del servicio de transporte público, de su infraestructura y de aquellos servicios o actividades conexas, y disponer su prestación directa por el Estado o mediante la emisión de las licencias de operación a entes operadores públicos y privados.
6. Ejercer el control administrativo sobre la emisión de las licencias de operación para la prestación del servicio en las áreas de su competencia, la fiscalización, organización y gestión de las actividades, operaciones y servicios vinculados a la movilidad, el transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial.
7. Ejercer las acciones de seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios, prestaciones y actividades, sujetos a este régimen para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios, para la garantía de la leal competencia comercial frente a las prácticas monopólicas o de posición dominante de mercado, y para la protección del medioambiente.

- 8.** Coordinar con el Ministerio de Interior y Policía y la Dirección General de la Policía Nacional las acciones y actividades de la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), creada por esta ley, órganos cuyos miembros serán los agentes responsables de viabilizar, fiscalizar, supervisar, controlar y vigilar en las vías públicas las actividades sectoriales.
- 9.** Fijar las tasas por servicios brindados y derechos requeridos para el funcionamiento del sistema de movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, y regular la tarifa del transporte público de pasajeros.
- 10.** Coordinar y ejecutar programas de información, orientación y asesoramiento a los prestadores de servicio de transporte u operadores del transporte, conductores, peatones, pasajeros y usuarios del transporte terrestre, en relación con los servicios de transporte, los derechos y obligaciones de cada parte, a través de la certificación y acreditación de la capacitación para los conductores del transporte de pasajeros y de carga.
- 11.** Realizar campañas de educación y seguridad vial, orientación y concientización a la ciudadanía, usuarios de las vías y prestadores del servicio para la prevención de accidentes de tránsito.
- 12.** Organizar y llevar los registros nacionales de conductores, accidentes de tránsito, víctimas, condiciones y estado adecuado de los vehículos, operadores, concesionarios, multas o infracciones, talleres de inspección técnica vehicular, talleres de reparación de vehículos para el transporte terrestre, escuelas de conductores, médicos o centros médicos de salud autorizados para la expedición del certificado médico psicofísico de los conductores, paradas y paradores viales, estacionamientos y demás servicios conexos de la movilidad, el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, entre otros, que sean necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones asignadas por esta ley y sus reglamentos.
- 13.** Expedir las licencias de conducir.

- 14.** Realizar, o acreditar y certificar las revisiones técnicas vehiculares.
- 15.** Realizar las actividades concernientes a la planificación, ejecución y control de los recursos del organismo.
- 16.** Velar, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por el cumplimiento de las normas relativas a la circulación y seguridad vial de la red de infraestructura nacional para el tránsito y transporte terrestre.
- 17.** Diseñar y supervisar la colocación, conservación y mantenimiento de la señalización horizontal y vertical en las vías, en lo atinente a su competencia, y en coordinación con los ayuntamientos en sus áreas de jurisdicción.
- 18.** Regular, registrar y otorgar licencias y permisos a las personas y entidades que presten servicios conexos a la movilidad, el transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial.
- 19.** Solicitar a la Policía Nacional, vía la DIGESETT, actualización constante de las denuncias de robo de los vehículos de motor, para garantizar el cumplimiento de esta ley y sus reglamentos.
- 20.** Planificar, regular, controlar, inspeccionar y supervisar las terminales públicas y privadas de pasajeros, de carga y sus módulos.
- 21.** Impulsar y fiscalizar, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la implementación de políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro.
- 22.** Coordinar y administrar el Observatorio Permanente de Seguridad Vial, que tendrá como función el diseño e implementación de la metodología para la recopilación, procesamiento, análisis e interpretación de los datos y estadísticas relacionados con la seguridad vial.

- 23.** Evaluar permanentemente la efectividad de las normativas legislativas, y reglamentarias relativas al tránsito con incidencia en la seguridad vial, y presentar las iniciativas actualizadas al Poder Ejecutivo para propiciar la modernización constante del sector.
- 24.** Definir, en coordinación con los ayuntamientos y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, los elementos de protección para las vías, fundamentados en criterios técnicos relacionados con las condiciones, clasificación y categorías de dichas vías.
- 25.** Coordinar la preparación y emisión de los informes del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito y Transporte, el cual registrará los datos de los infractores, prófugos, rebeldes judiciales, inhabilitados, sanciones impuestas y demás información útil, a los fines de procurar el sistema de conducir por puntos y la seguridad vial.
- 26.** Fomentar y promover la investigación civil y penal de los accidentes de tránsito, a cargo de las unidades técnicas de investigación de la DIGESETT, bajo la dirección funcional del Ministerio Público.
- 27.** Diseñar y adoptar, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT) y las demás autoridades competentes, las prioridades y planes de acción de vigilancia y control de las normas de tránsito y seguridad vial.
- 28.** Desarrollar, implementar y promover el uso de mecanismos Tecnológicos, de Información y de las Telecomunicaciones (TICS), que permitan modelar e investigar las causas y consecuencias de los accidentes de tránsito, con el fin de generar soluciones que propicien la efectividad y competitividad para sustentar la planificación, preparación, ejecución y evaluación de las políticas de seguridad vial, por intermedio del Observatorio Permanente de Seguridad Vial.

- 29.** Supervisar la correcta señalización horizontal y vertical, así como la adecuada colocación de los dispositivos de control de tráfico en la red de comunicación vial colocadas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y los ayuntamientos acordes con las especificaciones de los manuales nacionales e internacionales.
- 30.** Promover y apoyar el conocimiento de la seguridad vial en la formación de los profesionales de la ingeniería civil, arquitectos y afines, de tal forma que se pueda garantizar la vinculación de éstos en el diseño y construcción de proyectos de infraestructura vial.
- 31.** Definir y organizar, en coordinación con la Escuela Nacional de la Educación Vial (ENEVIAL), creada por esta ley, el contenido general de los cursos sobre normas de tránsito para los infractores de esta ley y sus reglamentos, y la capacitación continua de técnicos y funcionarios nacionales, provinciales, municipales y locales sobre seguridad vial.
- 32.** Planificar, en coordinación con la ENEVIAL, las campañas de concientización destinadas a la prevención de los accidentes de tránsito y a garantizar la seguridad vial.
- 33.** Definir los criterios de evaluación y las modificaciones que sean necesarias desde el punto de vista de la seguridad vial, para actualizar las reglas y condiciones en la formación académica y la realización de los exámenes de evaluación física, de conocimientos teóricos y prácticos, que deberán cumplir los aspirantes a obtener, renovar o cambiar de categorías en las licencias de conducción.
- 34.** Suscribir convenios de participación con universidades, organismos, instituciones y cualquier otra entidad nacional, a los fines de realizar programas de investigación y capacitación en materia de seguridad vial, y fomentar las materias y carreras vinculadas al tema.
- 35.** Informar a los ciudadanos y al público en general de todas las medidas adoptadas por el Gobierno Central y los ayuntamientos en materia de seguridad vial.

- 36.** Coordinar, articular y apoyar las acciones de los diferentes ministerios y entidades para garantizar la coherencia y alineamiento con el Plan Estratégico Nacional de Seguridad Vial.
- 37.** Promover la colaboración de los agentes económicos, sociales y académicos implicados en la política de seguridad vial, a través de los procesos de consultas y participación. El INTRANT podrá conformar el Comité Consultivo de Participación Social de Movilidad, Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial cuyo objeto será promover la concertación de las distintas entidades que desarrollan actividades relacionadas con el sector.
- 38.** Presentar un informe anual de cumplimiento de los indicadores de desempeño de la seguridad vial, enfocados en la disminución efectiva en las cifras de mortalidad y morbilidad en accidentes de tránsito al Poder Ejecutivo, y publicarlo en diarios de circulación nacional y en la página web del INTRANT.
- 39.** Proponer y concertar las condiciones de seguridad activa y pasiva mínimas para la homologación de los vehículos de motor por parte de las autoridades competentes, en concordancia con los reglamentos técnicos internacionales que en cada caso apliquen, así como las condiciones de revisión técnica vehicular por parte del INTRANT.
- 40.** Promover el desarrollo de las instituciones y autoridades públicas o privadas de control de calidad, que evalúen permanentemente los productos que se utilizan en la seguridad vial tanto en el equipamiento de los vehículos, la infraestructura vial, las ayudas tecnológicas y la protección de los conductores, peatones y pasajeros.
- 41.** Dictar las normas técnicas conforme a las cuales podrán ser construidos los paraderos, terminales y centro de acopio de cargas, en coordinación con los ayuntamientos en su jurisdicción.

Los reglamentos promulgados a la fecha se presentan a continuación.

**Tabla 1.** República Dominicana: Reglamentos promulgados por el INTRANT

	<b>Reglamento</b>	<b>Decreto</b>
1	Reglamento Orgánico del INTRANT	177 -18
2	Reglamento Escuelas de Conductores	1 -19
3	Reglamento Capacitación, Formación y Educación Vial	2 -19
4	Reglamento Certificado Médico Psicofísico de Conductores	3 -19
5	Reglamento Sistema de Conducir por Puntos	4 -19
6	Reglamento Inspección Técnica Vehicular (ITV)	5 -19
7	Reglamento Licencias de Conducir	6 -19
8	Reglamento de Transporte Privado de Trabajadores	253 -20
9	Reglamento de Planes Laborales de Seguridad Vial a desarrollar por las empresas, Administraciones Públicas y otras Organizaciones	254 -20
10	Reglamento de Transporte Turístico	255 -20
11	Reglamento de Uso y Transporte en motocicletas, Bicicletas y otros vehículos de movilidad personal	256 -20
12	Reglamento de Transporte Escolar	257 -20
13	Reglamento del Transporte de Carga	258 -20
14	Reglamento de Planes Locales de Seguridad Vial para desarrollar por los Municipios	259 -20
15	Reglamento del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros Urbano	292 -20

Fuente: Dirección Jurídica, INTRANT



## PRODUCTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Para la evaluación de los productos estratégicos se utilizó una codificación de semaforización (rojo, amarillo, verde) cuya puntuación es la siguiente.

Color	Puntuación	Estado
Rojo	0-65	No lograda
Amarillo	66-79	Lograda parcialmente
Verde	80-100	Lograda

Tomando como base lo anterior, a continuación, se presentan los resultados alcanzados en la producción física de los productos estratégicos del INTRANT.

**Tabla 2.** República Dominicana: Programación y ejecución física semestral del INTRANT según producto estratégico, enero-junio 2024.

Producto	Indicador de medición	Meta Programada	Ejecución semestral	%
7927-Población recibe cursos y talleres de educación y formación vial	Sumatoria de personas capacitados en programa de conciencia vial	70,000.00	86,169	123.10%
6919-Conductores reciben inspección técnica vehicular	Cantidad de inspecciones técnicas realizadas	5,500.00	3,058	55.60%
6918-Prestadores de servicio reciben permisos de operación de transporte de carga	Licencias de operaciones otorgadas	60,000	53,749	89.58%
6916-Prestadores de servicio reciben licencia de operación de transporte de pasajeros	Licencias de operaciones otorgadas	65	7	10.77%
5879-Ciudadanos reciben licencia de conducir	Cantidad de servicios de licencias emitidas	342,852.00	414,769	120.98%
<b>Balance General Ponderado Alcanzado</b>				<b>79.81</b>

Fuente: Dirección de Planificación y Desarrollo, INTRANT.

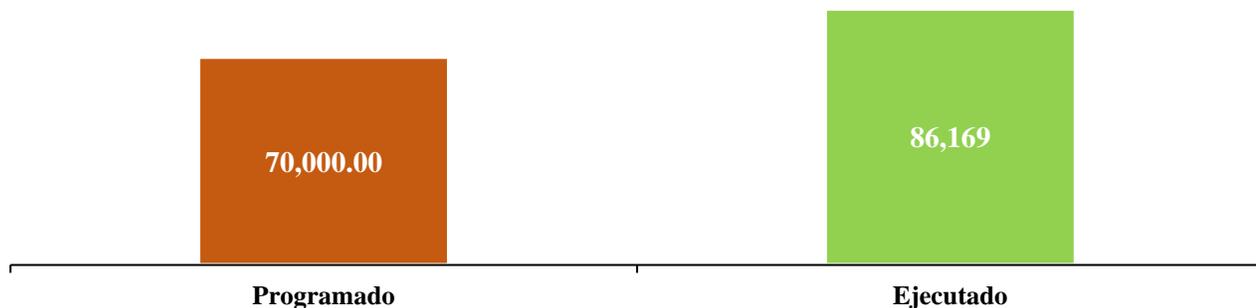
Nota: Para calcular el "Balance General Ponderado Alcanzado" se utilizaron los porcentajes alcanzados y las metas programadas. Cada porcentaje se ponderó en función de la meta programada para determinar el balance general.

A continuación, se presenta en detalle los logros alcanzados para cada producto estratégico.

**Población recibe cursos y talleres de educación y formación vial:** Hasta el segundo trimestre del 2024 fueron capacitados a nivel nacional 86,169 personas, cifra que se encuentra por encima de la meta semestral programada (70,000 personas) y que representó un 123.10% de ejecución.

El incremento significativo de los servicios de emisión de licencias de conducir durante el segundo trimestre del 2024, impactó directamente las capacitaciones realizadas por la ENEVIAL, lo que tuvo como resultado un incremento porcentual casi directamente proporcional en el servicio de ciudadanos que reciben formación en la Escuela Nacional de Educación Vial (ENEVIAL).

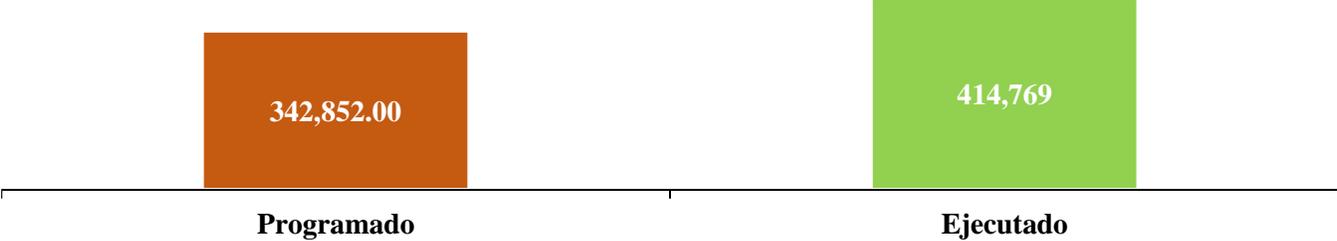
**Gráfico 1.** República Dominicana: Programación y ejecución física hasta el segundo trimestre del producto "Población recibe cursos y talleres de educación y formación vial", (personas), enero-junio 2024



Fuente: Escuela de Educación Vial, INTRANT.

**Ciudadanos reciben licencia de conducir:** Incluyendo los datos de este segundo trimestre, fueron emitidas a nivel nacional un total de 414,769 licencias de conducir, logrando un porcentaje de avance del 120.98%, superando la meta planificada en la ejecución física programada del semestre en un 20.98%, producido por el aumento de las solicitudes en los diferentes módulos.

Gráfico 2. República Dominicana: Programación y ejecución física incluyendo el segundo trimestre del producto “*Ciudadanos reciben licencia de conducir*”, (licencias), enero-junio 2024



Fuente: Dirección de Licencias, INTRANT.

**Conductores reciben inspección técnica vehicular:** Fueron realizadas hasta el segundo trimestre del año en curso un total de 3,058 inspecciones a nivel nacional que resultaron de los operativos programados para las festividades del Día de Nuestra Señora de la Altagracia y Semana Santa, así como de inspecciones puntuales que fueron solicitadas para el otorgamiento de las licencias de operación de transporte de pasajeros. Esto representó un porcentaje de ejecución del 55.60% de la meta establecida para este semestre.

Gráfico 3. República Dominicana: Programación y ejecución física incluyendo el segundo trimestre del producto “ *Conductores reciben inspección técnica vehicular*”, enero-junio 2024

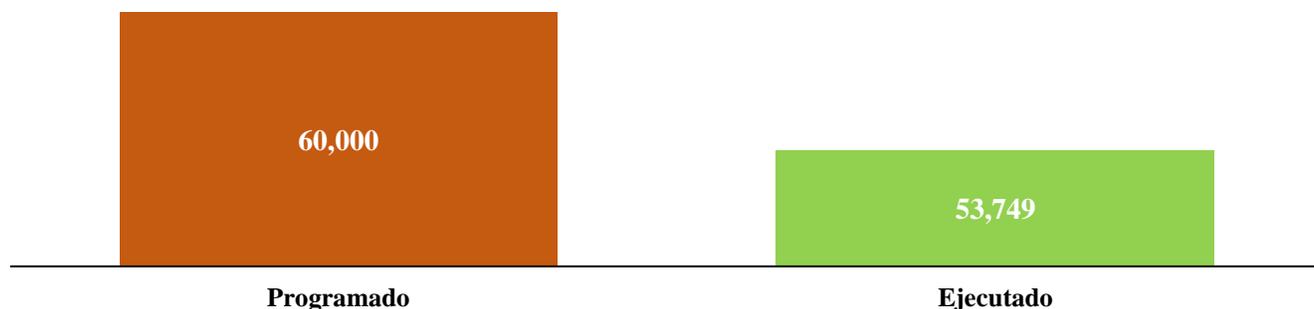


Fuente: Inspectoría General, INTRANT.

**Prestadores de servicio reciben permisos de operación de transporte de carga:** Fueron otorgados a prestadores del servicio durante este semestre a través de la

plataforma digital unos 53,749 permisos de operación de transporte de carga a nivel nacional, logrando alcanzar un 89.58% de la meta establecida.

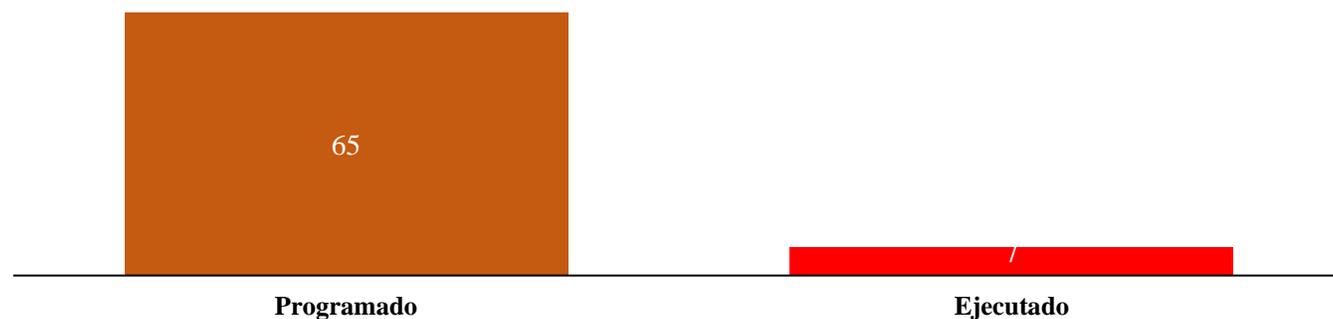
**Gráfico 4.** República Dominicana: Programación y ejecución física incluyendo el segundo trimestre del producto “*Prestadores de servicio reciben permisos de operación de transporte de carga*”, enero-junio 2024



Fuente: Dirección de Transporte de Carga, INTRANT.

**Prestadores de servicio reciben licencia de operación de transporte de pasajeros:** Durante estos dos trimestres fueron emitidas siete (7) licencias de operación de transporte de pasajeros a las prestadoras del servicio que complementaron exitosamente los requisitos exigidos. esto representó un porcentaje de ejecución del 10.77% para este producto, por lo cual no se pudo lograr la meta física planificada, misma que fue proyectada muy por encima de la realidad presentada en el semestre.

**Gráfico 5.** República Dominicana: Programación y ejecución física incluyendo el segundo trimestre del producto “*Prestadores de servicio reciben licencia de operación de transporte de pasajeros*”, (licencia de operación). enero-junio 2024



Fuente: Dirección de Transporte de pasajeros, INTRANT.

Es importante destacar que se disponen de solicitudes de licencia con expedientes rezagados que fueron iniciados en este semestre y que están en proceso de complementación y depuración, dado que los demandantes del servicio no han completado los requisitos exigidos para el otorgamiento de la licencia, lo cual impide que desde INTRANT se puedan emitir las mismas hasta tanto se completen.

## PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS

### Permisos otorgados para transporte de carga

Fueron otorgados a nivel nacional durante el segundo trimestre unos 15,522 permisos, lo cual representó el 26.90% del total registrado durante el primer semestre del 2024, correspondiendo al primer trimestre (enero-marzo) el restante 73.10%.

**Tabla 3.** República Dominicana: Resumen de servicios sobre transporte de carga, enero-junio 2024

Resumen de servicios	Mes						Total
	E	F	M	A	M	J	
Registro Nacional de Vehículos de Cargas	31	10	114	1	5	1	162
<b>Permisos otorgados</b>	10,822	5,943	25,407	5,469	5,129	4,924	57,694
-Permiso Uso de doble Cola	87	22	42	7	6	34	198
-Permiso carga sobredimensionada/sobrepeso	2	1	1	1	3	4	12
-Permiso Restricción en Feriados	4,678	0	19,362	0	0	0	24,040
-Zona de Acceso Restringido	6,055	5,920	6,002	5,461	5,120	4,886	33,444

Fuente: Dirección de Transporte de Carga, INTRAT.

### Permisos en Zona de Acceso Restringido (ZAR)

La Zona de Acceso Restringido (ZAR) tiene un alcance territorial que coincide con los límites del Distrito Nacional para conjunto vehiculares de Cuatro (4) ejes en adelante y

con la provincia de Santo Domingo para uso de doble cola y siete (7) ejes o más. La misma establece restricción de carga pesada en el horario de 6:00 a. m. a 8:00 p.m. todos los días de la semana y ha demostrado ser una medida efectiva para la reducción del tránsito de vehículos pesados en la zona regulada y el incremento de vehículos pesados por la Av. Circunvalación de Santo Domingo.

Por la fragilidad de las estructuras y las dimensiones de sus calles, se ha establecido una restricción especial a los sectores de Gazcue y Ciudad Colonial. En estos sectores, la restricción inicia desde camiones pequeños de dos (2) ejes y prohibición para vehículos de tres (3) o más ejes, así como a todo vehículo con carga nominal superior a las 3.5 toneladas. De este tipo de permisos de circulación, durante este segundo trimestre del año en curso han sido otorgados 15,467 permisos a los vehículos, empresas y transportistas, que deben ingresar a la Zona de Acceso Restringido (ZAR) para cargar o descargar mercancías.

**Tabla 4.** República Dominicana: Permisos de circulación emitidos en Zona de Acceso Restringido (ZAR) según tipo, segundo trimestre del año 2024

Tipo de permiso	Primer trimestre			Segundo trimestre			Total
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Extrapesado	12	3	0	12	0	12	<b>39</b>
Puntual	5,650	5,501	5,401	5,199	4,561	4,427	<b>30,739</b>
Recurrente	391	415	601	249	557	447	<b>2,660</b>
Gazcue y Zona Colonial	2	1	0	1	2	0	<b>6</b>
<b>Total general</b>	<b>6,055</b>	<b>5,920</b>	<b>6,002</b>	<b>5,461</b>	<b>5,120</b>	<b>4,886</b>	<b>33,444</b>

## Licencias de Conducir

Durante el segundo trimestre fueron otorgadas a nivel nacional 140,394 licencias de conducir, cifra que representó el 47.94% del total registrado durante el primer semestre (292,974 licencias). La distribución de las mismas según módulo se presenta en el cuadro que sigue a continuación.

**Tabla 5.** República Dominicana: Estadísticas sobre licencias de conducir según módulo por mes, 2024

MODULOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
SANTO DOMINGO	12,279	11,165	10,594	11,319	11,102	10,258	66,717
MULT-CHURCHILL	6,743	4,849	4,608	4,547	4,406	4,436	29,589
SANTIAGO	6,594	5,617	5,423	5,652	5,489	4,978	33,753
ROMANA	3,116	2,694	2,563	2,727	2,476	2,362	15,938
AZUA	2,013	1,671	1,645	1,673	1,579	1,445	10,026
MEGACENTRO	3,808	2,728	2,452	2,587	2,394	2,391	16,360
SAN FCO MACORIS	1,975	1,711	1,752	1,794	1,665	1,705	10,602
PUERTO PLATA	1,667	1,534	1,435	1,482	1,465	1,415	8,998
MAO	1,579	1,258	1,212	1,278	1,266	1,259	7,852
MADRID	125	96	106	112	103	111	653
HIGUEY	2,532	2,203	2,285	2,369	2,329	2,146	13,864
BARAHONA	832	618	624	680	659	648	4,061
SAN JUAN DE LA M.	879	654	604	705	569	604	4,015
NAGUA	1,235	1,072	1,151	1,156	1,041	1,008	6,663
LA VEGA	2,174	1,768	1,785	1,906	1,791	1,756	11,180
SAMBIL	1,999	1,460	1,398	958	1,345	1,434	8,594
BLUE MALL	3,039	2,787	2,782	2,830	2,769	2,779	16,986
ORLANDO	9	15	16	7	12	15	74
MIAMI	21	16	24	28	29	22	140
OCCIDENTAL	598	462	526	502	483	530	3,101
BONAO	1,035	897	869	844	913	828	5,386
NEW YORK	322	298	350	379	334	322	2,005
UNIDAD MOVIL 5	687	674	551	958	606	277	3,753
UNIDAD MOVIL 8	1,392	694	685	699	1,146	772	5,388
POLICIA STO DGO	369	261	299	59	161	208	1,357
POLICIA SANTIAGO	38	46	38	315	50	67	554
POLICIA BARAHONA					136	63	199
MILITARES	1,147	849	927	841	654	748	5,166
<b>TOTAL GRAL</b>	<b>58,207</b>	<b>47,248</b>	<b>46,704</b>	<b>48,835</b>	<b>46,972</b>	<b>44,587</b>	<b>292,974</b>

Fuente: Dirección de licencias INTRANT. Cifras preliminares sujetas a rectificación.

## Licencias de Operación

Al finalizar junio fueron entregadas Siete (7) licencias de operación para Taxi Turístico (1), Transporte Turístico de Buggies (3), Transporte de Personal o Empresarial (1),

Servicio Público Transporte Pasajeros (1) y Transporte City Tour (1). De estas licencias emitidas, correspondieron al segundo trimestre cuatro (4) licencias.

## Registro Nacional de Motocicletas

Fueron registradas en el segundo trimestre del 2024 unas 17,546 motocicletas en el Registro Nacional de Motocicletas, logrando registrar desde 2021 al 2024 un total de 917,540 motocicletas a nivel nacional.

**Tabla 6.** República Dominicana: Motocicletas registradas según trimestre por sexo del registrante

Desagregación	Femenino	Masculino	Total
<b>Total general registradas 2021-2024</b>	<b>125,935</b>	<b>791,605</b>	<b>917,540</b>
<b>Motocicletas registradas en 2024</b>	<b>2,538</b>	<b>27,646</b>	<b>30,184</b>
<b>Trim.1</b>	<b>1,177</b>	<b>11,461</b>	<b>12,638</b>
Enero	464	4,330	4,794
Febrero	311	3,554	3,865
Marzo	402	3,577	3,979
<b>Trim.2</b>	<b>1,361</b>	<b>16,185</b>	<b>17,546</b>
Abril	459	3,683	4,142
Mayo	505	3,384	3,889
Junio	397	9,118	9,515

Fuente: Registro Nacional de Motocicletas, Dirección de Tecnología, INTRANT. Cifras preliminares sujetas a rectificación.

## Reeducación Vial para Infractores de Tránsito

Durante el segundo trimestre del 2024 han recibido la reeducación vial un total de 514 infractores, lo que representó el 28.51% del total.

**Tabla 7.** República Dominicana: Relación infractores han recibido la reeducación vial por tipo de multa 2024

Motivo de la multa	Primer trimestre			Segundo trimestre			Total
	E	F	M	A	M	J	
No uso del casco protector	328	200	78	31	119	96	852
Transitar por túneles	53	81	170	18	45	0	367
Conducción temeraria	4	4	11	1	2	0	22
Cruzarse en sentido opuesto	11	69	22	2	4	2	110
Uso del paso desnivel	0	4	16	0	1	3	24
No porte de seguro	3	1	1	1	0	3	9

Motivo de la multa	Primer trimestre			Segundo trimestre			Total
	E	F	M	A	M	J	
Zonas y horarios de circulación	2	0	0	2	2	0	6
Competencia de velocidad	5	26	12	5	8	3	59
Conducción entre carriles	0	0	0	0	0	19	19
Circulación de los peatones	0	0	0	0	2	0	2
Estacionamiento en lugares prohibido	2	0	0	0	0	0	2
Descargo	5	6	2	0	2	1	16
Irrespeto a las señales de tránsito	4	18	39	2	3	4	70
No porte de licencia	2	3	1	1	0	2	9
No porte de placa	3	3	3	0	0	1	10
Transitar por elevado	0	35	13	0	0	0	48
Violar límite máximo de velocidad	1	4	1	0	2	0	8
Giro prohibido	0	1	0	0	0	0	1
Pérdidas de condiciones de seguridad	31	7	3	1	3	0	45
<b>Total por mes</b>	<b>454</b>	<b>462</b>	<b>372</b>	<b>64</b>	<b>193</b>	<b>257</b>	<b>1,802</b>

Fuente: Escuela Nacional de Educación Vial (ENEVIAL), INTRANT.

**Tabla 8.** República Dominicana: Relación de Infractores reeducados según tipo de vehículo, segundo trimestre 2024

Tipo de Vehículo	Mes						Total	%
	E	F	M	A	M	J		
Motociclistas	439	434	370	192	56	244	<b>1,735</b>	96%
Vehículos livianos	13	22	2	1	5	12	<b>55</b>	3%
Vehículos pesados	2	6	0	0	3	1	<b>12</b>	1%
<b>Total infractores</b>	<b>454</b>	<b>462</b>	<b>372</b>	<b>193</b>	<b>64</b>	<b>257</b>	<b>1,802</b>	<b>100%</b>

Fuente: Escuela Nacional de Educación Vial (ENEVIAL), INTRANT.

## Educación Vial para Adquisición de Licencia y Cambio de Categorías

En el segundo trimestre del 2024 participaron en charlas educación vial para la adquisición de licencias y cambio de categorías alrededor de 6,924 personas, lo que representó el 48.78% del total general alcanzado durante el año (55,170 personas).

**Tabla 9.** República Dominicana: Participantes en charlas de educación vial para obtención de Licencia de Conducir, enero-junio 2024

Detalle	Primer trimestre			Segundo trimestre			Total
	E	F	M	A	M	J	
Carnet de aprendizaje Categoría 2	7,630	7,849	6,546	7094	7,209	6,613	42,941
Charla Categoría 1	25	19	15	10	12	13	94
Cambio de categoría de 2 a 3	1,159	1,186	1,110	1120	1,137	1,038	6,750
Infractores licencia vencida más de 3 años	911	932	864	938	897	843	5,385
<b>Total</b>	<b>9,725</b>	<b>9,986</b>	<b>8,535</b>	<b>9162</b>	<b>9,255</b>	<b>8,507</b>	<b>55,170</b>

Fuente: Escuela Nacional de Educación Vial (ENEVIAL), INTRANT.

## ENCUESTA DE SATISFACCIÓN CALIDAD EN LOS SERVICIOS

En este apartado se presentan los resultados obtenidos de las mediciones de satisfacción a los usuarios respecto a la calidad de los servicios prestados de manera virtual y presencial durante el mes de junio 2024.

La metodología utilizada para este estudio está fundamentada en el modelo SERVQUAL, el cual Identifica las cinco dimensiones relativas a los criterios de evaluación que utilizan los clientes para valorar la calidad en un servicio. Estas dimensiones son: Elementos Tangibles, Fiabilidad/Seguridad, Capacidad de respuesta y Empatía.

**Tabla 10.** República Dominicana: Relación de Infractores reeducados según tipo de vehículo, segundo trimestre 2024

Dimensión	Índice de Satisfacción
Elementos Tangibles	95.9%
Fiabilidad/Seguridad	93.3%
Capacidad de respuesta	87.3%
Empatía	89.3%
Promedio de Satisfacción servicios presenciales	91.5%
Promedio de Satisfacción Servicios virtuales	88.7%

Fuente: Informe de Satisfacción Calidad en los servicios INTRANT 2024.

En resumen, el promedio de Satisfacción de la calidad de los servicios de la institución fue de un **89.5%**, reflejado en un **90%** en el indicador del SISMAP, como se muestra en la imagen.



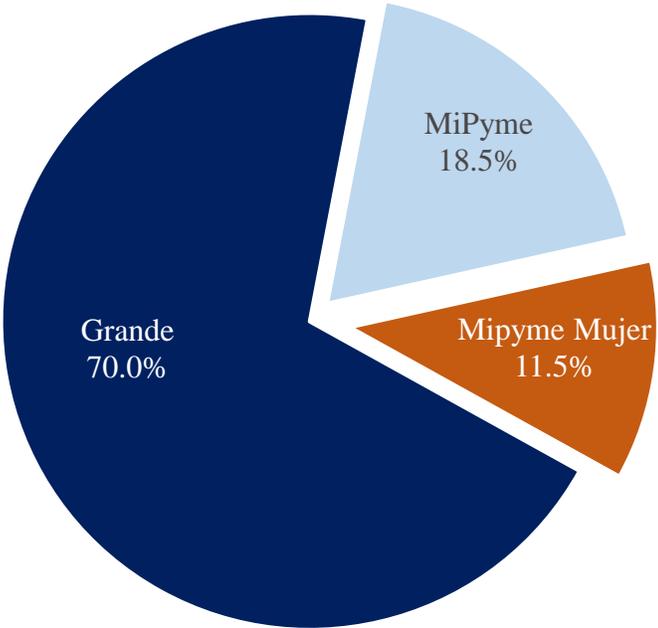
# GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Los procesos de compras y contrataciones del INTRANT se realizaron de acuerdo al cumplimiento con las leyes, reglamentos y normas que regulan las compras y contrataciones del Estado, respetando los umbrales para cada procedimiento y lo establecido en el PACC Institucional.

Durante el primer semestre de 2024 se adjudicaron 1,205 procesos en las diferentes modalidades de compras, distribuidos de la siguiente manera: 193 compras menores, 320 Compras por Debajo del Umbral, 64 Compras por Comparación de Precios, seis (6) Compras de Licitación Pública Nacional, y 622 Compras por Procesos de Excepción.

Si estos datos se visualizan por tipo de empresa, un 11.5% estos procesos fueron adjudicados a MiPyME Mujer, un 18.5% a MiPyME y el restante 70.0% a empresas grandes.

**Gráfico 6.** República Dominicana: Procesos adjudicados por el INTRANT según tipo de empresa hasta el segundo trimestre del 2024



Fuente: Dirección Administrativa y Financiera, INTRANT.

# INDICADORES DE GESTIÓN

A continuación, se presenta la calificación obtenida por el INTRANT al cierre del período 2023 en el Sistema de Análisis del Cumplimiento de las Normativas Contables, debido a que es evaluada al cerrar el período y recibida en el primer trimestre 2024, obteniendo a nivel general una calificación de 99.00%.


**Dirección General de Contabilidad Gubernamental**  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**HACIENDA**

**Sistema de Análisis del Cumplimiento de las Normativas Contables**  
**MATRIZ DE CERTIFICACIÓN**

PERIODO: 2023      PROCESO: CIERRE  
 NIVEL DE GOB.: INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS Y PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 INSTITUTO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

COMPONENTES	SUB COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	VARIABLE	META	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN		GRAN TOTAL
						%	NÚMÉRICA	
1. OPORTUNIDAD Y TRANSPARENCIA Y COMPARABILIDAD	1.1. ESTADOS FINANCIEROS (EF)			5	32.00	100.00%	32.00	
	VALOR					32.00	100.00%	32.00
2. CALIDAD Y CONSISTENCIA DE LAS INFORMACIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS	2.1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (ESF)			1	21.00	95.34%	20.00	
	2.2. ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO (ERF)			1	17.00	100.00%	17.00	
	2.3. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (EFE)			1	12.00	100.00%	12.00	
	2.4. ESTADO DE CAMBIO EN LOS ACTIVOS NETOS/PATRIMONIO (ECP)			1	12.00	100.00%	12.00	
	2.5. ESTADO DE COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES PRESUPUESTARIOS Y REALIZADOS			1	2.00	100.00%	2.00	
	2.6. NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS			100	4.00	100.00%	4.00	
VALOR					68.00	98.53%	67.00	
<b>Total</b>					<b>100.00</b>	<b>99.00%</b>	<b>99.00</b>	

En el SISCOMPRA el INTRANT obtuvo una puntuación total de 85.58% para el segundo trimestre del 2024



## SUBSISTEMAS DE RECURSOS HUMANOS

El INTRANT realiza constantes acciones con el objetivo de mantener una puntuación favorable en los diferentes indicadores en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública SISMAP. En la actualidad se cuenta una puntuación de 73.9 puntos. Los indicadores SISMAP con mayor porcentaje de logro se presentan a continuación.

Indicador	Puntuación	
02.1 Nivel de Administración del Sistema de Carrera Administrativa.	100	
03.1 Planificación de RR.HH.	100	
04.3 Manual de Cargos Elaborado	100	
05.2 Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP)	100	
06.1 Escala Salarial Aprobada	80	
07.1 Gestión de Acuerdos de Desempeño	80	
07.3 Evaluación del Desempeño por Resultados y Competencias	83	

## SISTEMA DE MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA (SMMGP)

Es un sistema de monitoreo para medir los niveles de desarrollo de la Administración Pública, que desde el año 2010 ha venido implementando el Ministerio de Administración Pública (MAP). En este sistema, el INTRANT pasó de una puntuación de 78% en el trimestre enero -marzo a 81% para el segundo trimestre abril-junio, lo que representó un incremento de 7 puntos porcentuales, alcanzando un promedio institucional anual de 80%.

**Tabla 11.** República Dominicana: Resultados alcanzados por el INTRANT en los indicadores del Sistema de Monitoreo de la Gestión Pública (SMMGP), primer semestre 2024

Indicadores	Trimestre		Promedio Institucional Anual
	Enero-Marzo	Abril-Junio	
Iniciativas	100	100	100
SISMAP	74	81	78
ITICGE	73	49	61
NOBACI	23	39	31
Cumplimiento de la Ley 200-04	97	97	97
Contrataciones Públicas	60	83	71
Transparencia Gubernamental	98	98	98
SISACNOC (Otros Niveles de Gobierno)	99	99	99
IGP	84	84	84
<b>Promedio Institucional Trimestral</b>	<b>78</b>	<b>81</b>	<b>80</b>

Fuente: Dirección de Planificación y Desarrollo, INTRANT.